



MINISTERIO
DEL INTERIOR

R.S. Nº 62856



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA Y
DE LA GUARDIA CIVIL

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL

DE: DIVISION DE PERSONAL

A: ORGANISMOS CENTRALES, JEFATURAS SUPERIORES DE POLICIA, COMISARIAS PROVINCIALES, LOCALES, CONJUNTAS, PUESTOS FRONTERIZOS, OFICINA DEL POLICÍA Y SINDICATOS POLICIALES.

La Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en base al Acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Madrid de 28 de julio de 2009, por el que se adscribe una Unidad de Cooperación del Cuerpo Nacional de Policía a la Comunidad de Madrid, convoca COMISIÓN DE SERVICIO VOLUNTARIA, sin derecho a dietas, de las plazas que a continuación se relacionan, conforme a los siguientes requisitos:

1.- PUESTOS QUE SE CONVOCAN

Jefatura Superior de Policía de Madrid (Unidad de Cooperación con la Comunidad Autónoma de Madrid)

- 1 Vacante de Jefe Sección Operativa (Inspector-Jefe).
- 3 Vacantes de Jefe Grupo Operativo (Escala Ejecutiva).
- 6 Vacantes de Jefe Subgrupo Operativo (Subinspector).
- 4 Vacantes de Jefe Equipo Operativo (Oficial de Policía).
- 40 Vacantes de Personal Operativo Policía (Policía).

2.- PETICIONARIOS

Miembros del Cuerpo Nacional de Policía de la Escala Ejecutiva, Primera y Segunda Categoría, Escala Subinspección y Escala Básica, Primera y Segunda Categoría, en activo, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones.

3.- MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS

Los solicitantes podrán acompañar a la instancia curriculum en que hagan constar las titulaciones, cursos, conocimientos, recompensas o aquellos otros datos que consideren de interés. Los solicitantes, en caso de ser necesario, podrían ser citados para la realización de una entrevista personal.

4.- FUNCIONES Y DEPENDENCIA.

Las propias de la Escala/Categoría que solicitan, en relación con las funciones relacionadas en la Resolución de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, de 2 de marzo de 2010, punto primero, letras a) vigilancia y protección de los edificios e instalaciones autonómicas, b) la protección y escolta de sus autoridades y c/ la inspección y control del juego en el ámbito autonómico, la Constitución y las Leyes Orgánicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el Estatuto de Autonomía.

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es

Avda. de Pio XII, Nº 50
28071 – MADRID
TEL.-91 322 34 00
FAX.-91 322 78 55



Los funcionarios seleccionados dependerán orgánicamente de la Jefatura Superior de Policía de Madrid y funcionalmente de las autoridades autonómicas competentes.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cuantos funcionarios estén interesados en prestar sus servicios profesionales en la Jefatura Superior de Madrid (Unidad de Cooperación del Cuerpo Nacional de Policía de la Comunidad Autónoma de Madrid), dirigirán instancia registrada a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, División de Personal, haciendo constar en la misma:

- A) Que la prestación del servicio se realizará de forma voluntaria.
- B) Que el funcionario renuncia a dietas, indemnización de residencia y a cualquier reclamación económica que se derive de la comisión de servicio.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Hasta el día 09 de julio.
- Las dependencias de destino de los funcionarios adelantarán la solicitud por FAX al número 91 322 78 46 el mismo día de su presentación, quedando el original archivado en dicha dependencia.

7.- RESULTADOS DE LA SELECCIÓN

A los funcionarios seleccionados se les formalizarán los correspondientes impresos P.F.7 R., acuerdo de comisión de servicio y P.F.5 R., acuerdo de cese/nombramiento en puesto de trabajo, entendiéndose el resto de las solicitudes desestimadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 64.4 del Real Decreto 364/1995, el plazo posesorio será de tres días si no implica cambio de residencia y de ocho días si implica cambio de residencia.

La duración inicial prevista de la Comisión de servicios, es de SEIS MESES, prorrogable en su caso, hasta su cobertura definitiva por el procedimiento reglamentariamente establecido.

8.- DIFUSIÓN

Por parte de las Jefaturas Superiores y Comisarías Provinciales se dará traslado de la presente convocatoria a las plantillas de su demarcación.



9.- INFORMACIÓN

Para cualquier aclaración los funcionarios podrán dirigirse a los siguientes teléfonos 91 322 78 26 (División de Personal) para todo lo relativo a tramitación de instancias y 900 111 091 (Oficina del Policía) para información general.

Igualmente se podrá consultar la página web de la División de Personal, apartado de formularios, utilizando el modelo de instancia INSTANCIA MODELO CORREOS ELECTRÓNICOS.

Madrid a 28 de junio de 2010
EL DIRECTOR GRAL. DE POLICÍA Y GUARDIA CIVIL, P.O
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL



Fdo. Gonzalo Rodríguez Casares